

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 6 de la Ley de Aeropuertos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre sus objetivos y prioridades, señala que es facultad ampliar la infraestructura aeroportuaria para hacer frente a la creciente demanda de las operaciones aeroportuarias y los servicios aéreos y desarrollar nuevos proyectos aeroportuarios vinculados al desarrollo rural, turístico y comercial de las diferentes regiones del país, lo cual fomentará el crecimiento económico regional.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aeroportuaria, tiene entre otras atribuciones la de planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil.

Que el Gobierno del Estado de Guanajuato, como complemento al desarrollo del turismo y a la actividad económica del Estado requiere que el Aeropuerto Internacional con que se cuenta refleje la identidad de su población mediante la denominación oficial con el nombre del Estado.

Que derivado del Punto de Acuerdo presentado por el H. Congreso del Estado de Guanajuato de fecha 2 de octubre de 2008 a esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en virtud que se considera necesario que el mismo cuente con una denominación para su plena identificación en el ámbito aeroportuario y de aviación nacional e internacional he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El aeropuerto ubicado en el Municipio de Silao, en el Estado de Guanajuato, se denominará **“Aeropuerto Internacional de Guanajuato”**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de la Federación.”

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, procederá a instalar las señales de identificación del citado Aeropuerto y en su oportunidad lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Esta hoja forma parte del Acuerdo por el que se dispone que el aeropuerto ubicado en el Municipio de Silao en el Estado de Guanajuato se denomine "Aeropuerto Internacional de Guanajuato".

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México,
Distrito Federal, a

Esta hoja forma parte del Acuerdo por el que se dispone que el aeropuerto ubicado en el Municipio de Silao en el Estado de Guanajuato se denomine "Aeropuerto Internacional de Guanajuato".

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS